



Resolución Directoral Regional

N° 0748 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 31 JUL. 2020

Visto; el informe sobre la elección del Director de UGEL;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y numeral 6.1. 1 del artículo 61 ° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local es un cargo de confianza del Director Regional de Educación al que se accede por designación entre los postulantes mejor calificados;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, por Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 135-2016-MINEDU, se convoca y aprueba los cronogramas a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el Director Regional de Educación selecciona al Director de la UGEL entre los postulantes a la región para dicho cargo que no fueron designados, en mérito del numeral 7.5 de la Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley general de Educación, Ley N° 29944, Ley de reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, la resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 071-2015-MINEDU y el reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR LA DESIGNACIÓN EXCEPCIONAL a don **WILDORO PINCHI DAZA**, en el cargo de Director del UGEL Mariscal Cáceres, por el periodo de 01 de agosto de 2020 al 16 de agosto de 2020, para lo cual se consigna la información siguiente:



Resolución Directoral Regional

N° 0748 -2020-GRSM/DRE

1.1 DATOS GENERALES

DOC DE IDENTIDAD : 01065792
FECHA NACIMIENTO : 05/04/1966
CODIGO MODULAR : 1001065792

1.2 DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA

ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA
CODIGO DE PLAZA : 1121111211J3
SEDE : UGEL MARISCAL CACERES
JORNADA LABORAL : 40 HORAS CRONOLÓGICAS

Artículo 2°.- El Director a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; así mismo, tiene derecho a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local dispuesta por Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales..

Artículo 3°.- Conforme al numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cargo de profesor del cual es titular el Director designado, debe ser cubierto por contrato mientras dure la presente designación.

Artículo 4°.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

JHR
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
DSBS/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Moyobamba, 07 JUL. 2020
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090